

**Municipio de Maní, Yucatán**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-31047-19-2043-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2043

***Crterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,257.3
Muestra Auditada	4,257.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Maní, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### **Resultados**

#### **Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Maní, Yucatán, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a ese cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE MANÍ, YUCATÁN  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2022

Componente	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control		<ul style="list-style-type: none"> <li>No dispuso de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>No realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> <li>No proporcionó evidencia de las autorizaciones de su estructura orgánica, ni del establecimiento de las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> <li>No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboró un Plan de Desarrollo Municipal, en el que se establecieron sus objetivos y metas estratégicos, así como la medición de su cumplimiento mediante indicadores de gestión.</li> <li>Los objetivos establecidos fueron comunicados formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No existieron parámetros y mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para el cumplimiento de sus objetivos y metas estratégicas.</li> <li>No formalizó el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>No contó con un manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dispuso de servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores, en caso de ser requerido.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se estipularon las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>No dispuso de sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> <li>Carece de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No implementó sistemas para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> <li>No tiene definidos formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> <li>No existen mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en esas evaluaciones.</li> </ul>

FUENTE: Elaborado por la ASF con del cuestionario de control interno aplicado al municipio y la evidencia de sus respuestas.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, el municipio proporcionó dos actas de sesión del Cabildo, de marzo de 2023, mediante las cuales se aprobó un programa anual de trabajo para el mejoramiento y actualización del sistema de control interno, así como la instalación y aprobación de los miembros que integrarán los Comités de Adquisiciones, Ética y Conducta, Administración de Riesgos y Control Interno para el resto de la administración 2021-2024.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 15.7 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio de Maní, Yucatán, en un nivel de cumplimiento bajo.

Con base en los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al ente fiscalizado no se ejerzan en apego del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La ASF considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

El municipio de Maní, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó a las áreas responsables para iniciar los procesos correspondientes a efecto de elaborar, actualizar o complementar la normativa que regula las actividades en materia de control interno del municipio.

Asimismo, remitió un programa de trabajo calendarizado en el que se establecen los objetivos, las actividades a emprender y las fechas compromiso para que se elabore y actualice la normativa local que permita establecer un sistema de control interno consolidado, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de los recursos**

2. Con la revisión de los recibos oficiales de ingresos y los estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio de Maní, Yucatán, recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, los recursos asignados para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 4,257.3 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin. Ese importe incluye 55.6 miles pesos de deducciones aplicadas y 0.3 miles de pesos de rendimientos financieros pagados por el Gobierno del Estado al municipio, por el retraso en la entrega del monto actualizado del

fondo que correspondió a Maní, Yucatán en febrero, marzo y abril, ya que los ajustes correspondientes de esos meses fueron transferidos en mayo de 2022.

Esta situación fue presentada en la auditoría número 2013 con título “Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, efectuada por la ASF al Gobierno del Estado de Yucatán como parte de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

Asimismo, se verificó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en la referida cuenta bancaria y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

### **Destino de los recursos**

**3.** Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, la información proporcionada por el ente fiscalizado y los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se determinó que el municipio de Maní, Yucatán, recibió recursos del FORTAMUN por 4,257.3 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por un importe menor de 0.1 miles de pesos.

Adicionalmente, en enero de 2023, el municipio recibió 0.1 miles de pesos del Gobierno del Estado por concepto de intereses financieros y, en febrero de 2023, el municipio depositó en efectivo 0.1 miles de pesos en la cuenta bancaria del fondo (con la finalidad de cubrir el costo de la comisión bancaria correspondiente); por lo tanto, se determinaron recursos disponibles al 31 de marzo de 2023 por 4,257.5 miles de pesos.

De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 por 4,257.5 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE MANÍ, YUCATAN  
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.0			
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	353.1	8.2			
Seguridad pública	3,903.8	91.7	Comisiones Bancarias	0.6	0.0*
Otros requerimientos	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.6	0.0*
Subtotal (A)	4,256.9	99.9			
			Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
			Subtotal (C)	0.0	0.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	4,257.5	100.0			

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP, estados de cuenta bancarios, registros contables y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2023.

\* Porcentaje menor de 0.1

El municipio destinó los recursos del FORTAMUN de 2022 en obras y acciones que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, para cumplir con los objetivos del fondo y empleó 3,903.8 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 91.7% del importe total disponible.

#### Integración de la información financiera

4. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y pólizas contables y su documentación soporte, de la información proporcionada por el ente fiscalizado y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP, se determinaron las operaciones de gastos financiadas por el municipio de Maní, Yucatán, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, a las que se les realizaron pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales integran un importe pagado de 887.0 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE MANÍ, YUCATÁN  
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADAS PARA REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/ Mar/2023
1	Servicios Personales	Seguridad Pública	887.0
TOTAL			887.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables con su documentación soporte.

De lo anterior, se verificó que el municipio de Maní, Yucatán comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones gasto financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable; que los registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la validación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet”, de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

También se verificó que los pagos de la nómina al personal de seguridad pública se realizaron en efectivo, lo cual es resultado de la falta de infraestructura en el municipio que imposibilita realizar transferencias electrónicas, ya que los servicios bancarios son inexistentes y el acceso al servicio de internet es limitado o, en ocasiones, nulo.

Además, existieron 17 comprobantes que amparan el pago de los recursos a los trabajadores que no fueron timbrados por el gobierno municipal ante el Servicio de Administración Tributaria, ya que los empleados respectivos no disponían de su Registro Federal de Contribuyentes en la fecha de pago, situación que se presenta en el resultado número 7.

### Transparencia en el ejercicio de los recursos

5. Con la revisión de la información presentada por el municipio de Maní, Yucatán, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se constató que no hizo del conocimiento de sus habitantes, mediante su página de internet, la información relacionada con los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, así como los rubros para su aplicación, para el primer trimestre de ese año, de acuerdo con los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable.

El municipio de Maní, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las gestiones necesarias para que se haga

del conocimiento de los habitantes y se publique en su página de internet la información referente al FORTAMUN, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y los lineamientos de información pública del Consejo Nacional Armonización Contable.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control del Municipio de Maní, Yucatán inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente número MANI/PRAS/2023/01, por lo que se da como promovida esta acción.

**6.** Con la revisión de la página de internet del municipio de Maní, Yucatán, se constató que éste no publicó la información del primer trimestre de 2022, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, que fue reportada a la SHCP mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos; tampoco acreditó haber remitido al Gobierno del Estado de Yucatán los informes trimestrales y el definitivo anual de ese año; y también se observó que la información publicada no es congruente con los reportes de los recursos aplicados en el fondo y los que se difundieron ente sus habitantes.

El municipio de Maní, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias para que se reporten, difundan y envíen al gobierno estatal los informes trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN; y también entregó evidencia de que remitió a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, los informes correspondientes al ejercicio 2022 y los del primero, segundo y tercer trimestres de 2023.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control del Municipio de Maní, Yucatán inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente número MANI/PRAS/2023/02, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Servicios personales**

**7.** Con la revisión de la documentación soporte de los pagos realizados por el municipio de Maní, Yucatán, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por un importe de 887.0 miles de pesos, para el pago de sueldos y salarios de su personal de base correspondiente a seguridad pública, se constató que los pagos están soportados con la emisión de las nóminas correspondientes y, del análisis de éstas, se acreditó que se realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; asimismo, que las plazas, categorías y sueldos pagados se correspondieron con lo estipulado en los contratos formalizados entre cada uno de los 45 elementos de seguridad pública y la administración municipal, así como con los movimientos de altas y bajas de ese año; no obstante, el municipio no proporcionó el tabulador de sueldos y salarios autorizados en 2022.



También se identificó que, para pagar a los trabajadores se realizó un cheque a nombre del presidente o tesorero municipales y, posteriormente, se pagó en efectivo a los elementos de seguridad pública, lo cual es resultado de la falta de infraestructura en el municipio antes señalada. Esas transacciones están respaldadas con los registros contables y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet firmados por los trabajadores, que acredita la recepción de los pagos correspondientes; sin embargo, se encontraron 17 comprobantes que no fueron timbrados por el municipio ante el Servicio de Administración Tributaria por un monto de 45.1 miles de pesos.

Por otra parte, se identificaron diferencias entre el importe de los cheques destinados al pago de sueldos y salarios y los recursos pagados a los trabajadores; en abril la diferencia fue de 0.2 miles de pesos y en diciembre de 22.1 miles de pesos, por concepto de aguinaldos. En ambos casos se constató que las diferencias corresponden a sueldos de algunos empleados que no se presentaron a cobrar los días trabajados en el municipio.

Si bien se constató que esos recursos se destinaron a gastos diversos por las actividades administrativas del municipio, fueron reasignados contablemente y disponen de los registros, comprobantes y facturas que amparan su ejercicio, el municipio debió resguardar esos recursos ya que se encuentra en obligación de pagarlos en cualquier momento a los empleados, por lo que deben permanecer disponibles; además, esas erogaciones se informaron incorrectamente en el capítulo de servicios personales, aunque no se ejercieron por ese concepto.

El municipio de Maní, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de las operaciones seleccionadas por concepto de los sueldos y salarios pagados a su personal de seguridad pública en el ejercicio fiscal 2022, por 45,069.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control del Municipio de Maní, Yucatán inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente número MANI/PRAS/2023/01, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Maní, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por

4,257.3 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de marzo de 2023, los recursos disponibles, incluidos los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo, ascendieron a 4,257.5 miles de pesos, los cuales se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 4,256.9 miles de pesos, lo que representó el 99.9 % del total disponible.

Con base en la evaluación del sistema de control interno, se identificó que el municipio no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos.

El municipio cumplió de forma razonable con los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal para el fondo, ya que destinó el 91.7% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 8.2 % a mantenimiento de infraestructura, y el 0.1 % a obligaciones financieras.

Respecto de las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa al ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 no fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el primer trimestre del 2022 mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, tampoco se hizo del conocimiento de sus habitantes y no fue consistente con los registros del municipio.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión, el municipio de Maní, Yucatán, incurrió en inobservancias, ya que se identificó que 17 de los comprobantes que amparan el pago de sueldos y salarios al personal de seguridad pública no fueron timbrados ante el Servicio de Administración Tributaria, por un monto de 45.1 miles de pesos.

Cabe señalar que ya se dispone de evidencia de las acciones de control implementadas por la entidad fiscalizada para atender las áreas de mejora identificadas en el ejercicio de los recursos del fondo, así como de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan los 45.1 miles de pesos pagados por concepto de sueldos y salarios a los empleados de seguridad pública en el ejercicio fiscal 2022.

En conclusión, el municipio de Maní, Yucatán, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el ejercicio de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Servicios personales

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

#### 1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### 2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto de difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### 6.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios, permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes

mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

*Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Maní, Yucatán.